VISTO: Que la situación imperante en nuestro país, que pasa por un un acentuado proceso inflacionario y se traduce en un incremento incesante de los costos y,

CONSIDERANDO:
Que se debe continuar cumpliendo como hasta ahora con las tareas establecidas en el marco de la aplicación de las Leyes 10.780 y 11.273.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE SANTA FE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1: Asignar en pesos setecientos cincuenta $750 el valor de la Inscripción de nuevos profesionales.

ART. 2: Fijar en pesos dos mil treinta y cinco $2.035 el valor de la Habilitación para Regentes de Comercios Expendedores de Agroquímicos;

ART. 3: Fijar en pesos cinco, $5 el valor de cada Receta Agronómica de Venta o Aplicación.

ART. 4: Establecer en pesos setecientos cuarenta, $740, el valor de los Protocolos de Habilitación de Equipos Terrestres de Aplicación de Productos Fitosanitarios.

ART. 5: Establecer en pesos setecientos cincuenta $750 el valor de las Jornadas de Actualización.

ART. 6: Disponer en pesos doscientos cincuenta $250 el valor de la Certificación de Firma.

ART. 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. Flavia Bella (Secretaria)Ing. Agr. Gastón Huarte (Presidente)Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe

Aprobada Acta N°183, del 9 de septiembre de 2016.